

**REF.: COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA  
N°6927 DE 21 DE OCTUBRE DE 2022.**

---

**SANTIAGO, 25 de noviembre de 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 7753**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 20 N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 5 y 8 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Sección I de la Norma de Carácter General N° 30; en el artículo 62 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Exenta N° 8.436 de 2021.

2. La solicitud de inscripción de la sociedad SUDMEDICA QUILLOTA S.A. y sus acciones en el Registro de Valores.

3. La Resolución Exenta N°6927 de 21 de octubre de 2022 que da curso a solicitud de inscripción en el Registro de Valores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N°6927 de fecha 21 de octubre de 2022 se dio curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Valores de la entidad SUDMEDICA QUILLOTA S.A. y sus acciones.

2. Que, durante la revisión de los Antecedentes, esta Comisión observó la necesidad de hacer uso de las atribuciones aclaratorias y rectificatorias contempladas en el artículo 62 de la Ley N°19.880, el que la faculta para aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia o de cálculos numéricos y permite tomar las medidas que en derecho correspondan, toda vez que, en la Resolución Exenta N°6927 y en la información adjunta a ésta, no se efectúa referencia a la situación de suscripción y pago de las acciones a inscribir de la sociedad, lo cual debe ser complementado.



3. Que, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

**RESUELVO:**

1. Compléntese la Resolución Exenta N°6927 de fecha 21 de octubre de 2022, específicamente en cuanto a la información adjunta a ésta, respecto a que las acciones a inscribir son 38.000 acciones íntegramente suscritas, de las cuales se encuentran pagadas 3.818 acciones.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley.

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobada por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

LCL/DCFV/DJLC WF 1527401

Anótese, Comuníquese y Archívese.

  
  
DANIEL GARCÍA SCHILLING  
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-7753-22-16591-W